



CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE MISANTLA



I CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR

Quienes laboramos en este Instituto compartimos la responsabilidad y el privilegio de trabajar en un Tecnológico de calidad y de excelencia, es por ello que les invito a cada uno de ustedes a desempeñarnos en nuestro trabajo diario con una actitud, con honestidad, de manera eficiente y eficaz, en cumplimiento de nuestro Código de Conducta quien nos rige por medio de valores y principios, es necesario contar con un referente ético que oriente las conductas de quienes colaboramos en este Instituto.

Estoy seguro que el actuar con integridad, transparencia y con profesionalismo refleja una conducta de calidad buscando un mejor cambio para nuestro Instituto, que mejor, que darles a nuestros estudiantes el ejemplo de aplicar los valores y principios que nos rigen.

Los invito a que hagamos de este Código de Conducta, la guía de nuestra manera de actuar en el día a día, tanto en el trabajo como fuera de él, con la finalidad de mejorar nuestra responsabilidad y la imagen que las y los servidores públicos brindamos a la educación.

Agradezco por todo lo que hacen para mantener un lugar de trabajo con entusiasmo y compromiso para lograr nuestro propósito de construir un mejor futuro para nuestros estudiantes, y que nos distinga a todos los que formamos parte de este gran Instituto.

Mtro. José Roberto Arenas Martínez





II MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el nombramiento emitido por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, con facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo; en apego a los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 19 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día 26 de noviembre de 1994, en el que se crea como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz; Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día lunes 25 de octubre de 2004; Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día jueves 12 de marzo de 2020; y

III CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104.

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

I. Objetivo

El objetivo principal del Código de Conducta es construir una herramienta de forma clara y sencilla que permita participar en los estándares éticos, que le garanticen al Instituto Tecnológico Superior de Misantla, una conducta ejemplar conformada por valores y principios, promoviendo un comportamiento ético y avalando una educación de excelencia.

II. Misión

Somos un Tecnológico Público Descentralizado que ofrece un servicio de educación superior pertinente y de calidad, para la formación de profesionales competitivos; que, cimentados en el desarrollo integral y armónico, permita responder en un contexto social a los retos que

demandan el país. Así mismo, compartimos con la población en general los beneficios del conocimiento, la cultura científica y tecnológica en particular proporcionar servicios directos a los diversos sectores, mismos que contribuyen al bienestar que demanda la sociedad.

Visión

Somos en nuestra región y zona de influencia, un Instituto Tecnológico de prestigio en la formación de profesionistas competitivos, acorde con la demanda que exige el desarrollo del país; sustentado en la calidad de los servicios educativos, infraestructura, ambiente armónico, difusión de la cultura y vinculación con los sectores social, público y privado.

2. Glosario

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos, para este Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

II. Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. ITSM. Instituto Tecnológico Superior de Misantla.

V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. OIC: Órgano Interno de Control.

VII. SEV: Secretaría de Educación de Veracruz



3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de Instituto Tecnológico Superior de Misantla en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de la del ITSM, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el ITSM, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación educativa; información pública; contrataciones, licencias, permisos, trámites y servicios; recursos humanos; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los Principios, Valores y Reglas de Integridad serán nuestros regentes dentro del ITSM de manera permanente que nos brinde una calidad de excelencia educativa.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla y con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a los alumnos y los compañeros con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones para una educación de excelencia, mantener un comportamiento digno para conservar la armonía dentro de la Institución, dar al estudiante la calidad de una enseñanza con profesionalismo garantizando una educación con compromiso.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Misantla como un Servidor Público responsable y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la calidad educativa, administrar los bienes, recursos, y servicios públicos a su resguardo con austeridad, legalidad, disciplina, y eficiencia para el cumplimiento imparcial para lo que está destinado.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros,

propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Relativas a las atribuciones en Recursos Humanos,** desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.



III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar una mejor calidad educativa hacia los alumnos, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de nuestra educación dentro del ITSM.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras dentro del ITSM.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;



c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia los alumnos y compañeros, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas, y así mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.

Vinculada con:

- a) Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto,

cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- 3. Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad dentro del ITSM y en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mí actuar.

Vinculada con:

- 1. Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- 2. Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones académicas, administrativas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad; dentro del ITSM.

II. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo en los procesos académicos, de docencia y administrativos dentro del ITSM. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al trabajo que se me asigna como servidor público para garantizar los servicios educativos, dando el ejemplo a los estudiantes y a los profesionales que egresan.

b) Desarrollo mis actividades académicas, de docencia y administrativas con estricto apego a la normatividad dentro del ITSM.

Atiendo los procedimientos académicos y administrativos con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones legales e integrando con la mayor disciplina la formación educativa con el fin de garantizar una educación de excelencia.



c) Resguardo la información bajo mi custodia dentro del ITSM.

Asumo la responsabilidad de resguardar la documentación generada dentro de mis funciones, garantizando la privacidad de la información creada para el desarrollo académico y administrativo.

d) Desahogo los procedimientos académicos, docentes y administrativos con legalidad e integridad dentro del ITSM.

Actúo de manera objetiva y eficiente, respecto al desahogo del trabajo que se me encomiende, dando seguimiento y término de cada actividad asignada, garantizando los procedimientos en tiempo y forma, así mismo evitar el retraso de las acciones en materia educativa.

e) Realizo las interpretaciones normativas de este Instituto con objetividad.

Realizo interpretaciones normativas y demás disposiciones aplicables en el servicio y atención hacia los estudiantes y demás servidores públicos con los que se llegara a tratar, por lo que me conduciré en una actuación con absoluta vocación de servicio, garantizando el principio de profesionalismo;

f) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos dentro del ITSM.

Dando la atención con profesionalismo sin entrar al conflicto mismo, para que pueda ser atendida con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los estudiantes y los compañeros del ITSM.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

2. Valores: Interés público; respeto, igualdad, comportamiento digno, tramites y servicios.

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones educativas; programación de semestres, adscripciones, procesos de evaluación licencias, permisos, trámites y servicios; control Interno; y procedimiento administrativo.

CAPITULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El OIC en la SEV y el Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto Tecnológico Superior de Misantla deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos del ITSM deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del ITSM;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del ITSM tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;

b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;

c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del ITSM tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del ITSM, podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del OIC en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética del OIC en la SEV la Mtra. Elda Gisela Pérez Guapillo, pone a su disposición la línea telefónica: 228 8417700 ext. 7056, y correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Aprobado y Validado por la Contraloría General del Estado de Veracruz a los veinticinco días del mes septiembre del año 2020.



ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la ITSM, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Institución.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Institución.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área:

Fecha y firma: